



## Resolución Gerencial N° 340 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 04 JUN. 2010

### VISTOS:

Las Cartas N° 014-2010-ULZ de fechas 25 de febrero del 2010, y 025-2010-ULZ de fecha 24 de marzo del 2010, de la proveedora Ursula Melissa Laredo Zapata, los proveídos de la Gerencia Regional de Infraestructura en los Informes N° 059-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 10 de marzo del 2010, 060-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 10 de marzo del 2010, y 078-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 24 de marzo del 2010 de la Oficina de Maquinaria Pesada y el Proveído N° 216-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 221-2010-GRC/GAJ de fecha 15 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 089-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro a la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, y a través del Contrato Derivado de AMC N° 082-2009-Región Callao-Tercera Convocatoria, se formalizo el Servicio de Elaboración Estudio de Preinversión a Nivel Perfil "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao", por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo la Oficina de Maquinaria Pesada quien emitirá la Conformidad del Servicio, tal como lo señala la Cláusula Sexta del Contrato;

Que, con Carta N° 014-2010-ULZ de fechas 25 de febrero del 2010, la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, solicita se programe el primer pago correspondiente a la entrega del Perfil de Inversión Pública Perfil "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao" según Contrato Derivado de AMC N° 082-2009- Región Callao-Tercera Convocatoria;

Que, mediante Informe N° 059-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 10 de marzo del 2010, la Oficina de Maquinaria Pesada, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura derive el expediente de la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, a la Gerencia de Administración, para que sea elevado a la Oficina de Tesorería, con el fin de confirmar si se le ha realizado algún pago en el año fiscal 2009, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Contrato Derivado de AMC N° 082-2009-Región Callao-Tercera Convocatoria, siendo atendido a través de proveído según lo solicitado y a través del Informe N° 194-2010-GRC/GA-TESO de fecha 18 de mayo del 2010, la Oficina de Tesorería comunica que en sus registros no figura el pago a nombre de la indicada proveedora, por el importe antes señalado por dicho contrato;

Que, con Informe N° 060-2010-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 10 de marzo del 2010, la Oficina de Maquinaria Pesada, adjunta el informe técnico, que señala que de acuerdo a la Conformidad de Servicios la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, ha cumplido con la prestación del servicio, correspondiente al 30% del valor del contrato y de acuerdo con el termino de referencia, por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de determinar si desde el punto de vista legal existen la condiciones legales necesarias para proceder al pago, que la Entidad no canceló en el ejercicio presupuestal 2009, pese a estar comprometido y contar con marco presupuestal, por falta de Calendario;

Que, mediante proveído en el Informe señalado en el párrafo anterior, la Gerencia Regional de Infraestructura derive el expediente de la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, y todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que atienda lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada, y por Informe N° 221-2010-GRC/GAJ de fecha 15 de marzo del 2010, emitido por la especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del devengado, concluyendo que se debe conciliarse técnicamente las condiciones legales acotadas en el informe legal, con las actuaciones administrativas que obran en el expediente. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con Carta N° 025-2010-ULZ de fecha 24 de marzo del 2010, la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, reitera lo solicitado con carta de fecha 25 de febrero del 2010, y remite su Factura 001-N° 000023 por la suma total de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Contrato Derivado de AMC N° 082-2009- Región Callao-Tercera Convocatoria, del Servicio de Elaboración Estudio de Preinversión a Nivel Perfil "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao";





## Resolución Gerencial N° 340-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato Derivado de AMC N° 082-2009- Región Callao-Tercera Convocatoria, con la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, y por un importe de **S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)** correspondiente al 30% del valor del contrato, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, copia del contrato, así como la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios, la Factura 001- N° 000023, y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, que no se canceló tal como se señala en el informe técnico, por falta de Calendario;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Maquinaria Pesada;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la proveedora **URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA**, por la suma de **S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DR. MARIO SOZA FRASSINETI**  
Gerente de Administración